REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

Año CI No. 31529 — Bogotá, D. E., jueves 3 de diciembre de 1964 — Edición de 8 páginas

PODER PUBLICO – Rama Legislativa Nacional

LEY 23 DE 1964
(noviembre 26)

por la cual la Nación se asocia a la celebración de un nuevo aniversario de la Universidad del Cauca, y se decretan unos auxilios.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º El Congreso de Colombia se asocia a la celebración del centésimo-trigésimo-sexto aniversario de la Universidad del Cauca, el 11 de noviembre de 1963.

Artículo 2º Con el fin de contribuír al desarrollo de los planes y programas de desarrollo que tiene la Universidad del Cauca, destínanse las siguientes partidas: Un millón de pesos ($ 1.000.000) anuales, durante los próximos cuatro (4) años, con destino a la realización de los programas académicos que tiene esa Universidad; dos millones de pesos ($ 2.000.000) para la construcción de la Ciudad Universitaria, suma esta que será incluída, por partes iguales, en el Presupuesto anual de cada una de las vigencias inmediatamente posteriores a la aprobación de la presente Ley.

Artículo 3º Para percibir los aportes relativos a la Ciudad Universitaria, la Universidad del Cauca cumplirá previamente los requisitos a que se refiere la Ley 71 de 1946, y también allegará los documentos que la acreditan como propietaria de los terrenos en donde va a construírse la Ciudad Universitaria.

Artículo 4º A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior, facúltase al Gobierno para efectuar los traslados, abrir los créditos y contracréditos necesarios y hacer las operaciones presupuestales que requieran el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 5º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente del Senado,

DARIO MARIN VANEGAS

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS

El Secretario del Senado,

Horacio Ramírez Castrillón.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez.

—

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., noviembre 26 de 1964.

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Diego Calle Restrepo.

El Ministro de Educación Nacional,

Pedro Gómez Valderrama.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA

Se inscribe en el Escalafón de la Carrera Administrativa a unos funcionarios

Comisión Nacional del Servicio Civil

RESOLUCION NUMERO 290 DE 1964
(octubre 20)

por la cual se inscribe a un funcionario en el Escalafón de la Carrera Administrativa. Carlos Alfredo Bastidas Paz.

La Comisión Nacional del Servicio Civil,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Alfredo Bastidas Paz, identificado con la cédula de ciudadanía número 5195494 de Pasto, como resultado de su participación en el concurso convocado y reglamentado por la Resolución número 056 de 1962, fue inscrito en lista de elegibles para desempeñar el empleo de Ayudante de Almacén IV, por medio de la Resolución número 172 de octubre 23 de 1963;

Que de conformidad con el artículo 51 del Decreto 1732 de 1960, fue nombrado por Resolución número 3869 de diciembre 7 de 1962, como Ayudante de Almacén IV, del Ministerio de Justicia, cargo que desempeña desde el 11 de enero de 1963;

Que ha cumplido el período de prueba señalado para la clase de empleo que desempeña, y sus servicios han sido calificados "satisfactorios", en la forma prescrita por los reglamentos;

Que por encontrarse reunidos en el caso del funcionario antes mencionado, los requisitos legales de selección por concurso, inscripción en lista de elegibles, postulación y cumplimiento del período de prueba con calificación de servicios "satisfactoria", es procedente inscribirlo en el Escalafón de la Carrera Administrativa en la clase de empleo de Ayudante de Almacén IV,

RESUELVE:

Artículo 1º Inscríbese en el Escalafón de la Carrera Administrativa al señor Carlos Alfredo Bastidas Paz, identificado con la cédula de ciudadanía número 5195494 de Pasto, en la clase de empleo de Ayudante de Almacén IV, y en las clases equivalentes por funciones, responsabilidades y remuneración de acuerdo con la reglamentación que se haga de los cuadros administrativos y grupos ocupacionales.

Artículo 2º El funcionario mencionado en el artículo anterior queda sometido en cuanto a sus derechos y obligaciones a las disposiciones que sobre funcionarios de Carrera Administrativa inscritos en el Escalafón establece el Decreto 1732 de 1960, y a las que se dicten para organizar y reglamentar los cuadros administrativos.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Justicia y al Departamento Administrativo del Servicio Civil lo dispuesto en esta providencia para los fines legales consiguientes.

Artículo 4º Remítase el expediente para su archivo y custodia al Departamento Administrativo del Servicio Civil, División de Registro y Control.

Notifíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. E., a 20 de octubre de 1964.

Carlos Vesga Duarte, Presidente. **Oswaldo Rengifo, Alfredo Cadena Copete, Juan Uribe Cualla, Carmenza Arana de Ramírez,** Secretaria.

República de Colombia. Comisión Nacional del Servicio Civil.

Comisión Nacional del Servicio Civil

RESOLUCION NUMERO 291 DE 1964
(octubre 20)

por la cual se inscribe a un funcionario en el Escalafón de la Carrera Administrativa. Rosalba Acosta de Guevara.

La Comisión Nacional del Servicio Civil,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosalba Acosta de Guevara, identificada con la cédula de ciudadanía número 20149553 de Bogotá, como resultado de su participación en el concurso convocado y reglamentado por la Resolución número 099 de 1962, fue incorporada a la Carrera Administrativa en período de prueba en la clase de empleo de Oficinista Postal III, por medio de la Resolución número 037 de febrero 25 de 1963;

Que viene desempeñando en el Ministerio de Comunicaciones el empleo de Oficinista Postal III, desde el 3 de julio de 1956, y con la nueva denominación del cargo de Auxiliar de Correos IV, desde el 1º de enero de 1963, por lo cual es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto-ley 1732 de 1960, que permite computar como período de prueba el tiempo servido en el mismo cargo antes de su incorporación a la Carrera Administrativa·

Que es evidente la afinidad entre las funciones orincipales del cargo de Oficinista Postal III, y las de Auxiliar de Correos IV, que desempeña actualmente la señora Acosta de Guevara;

Que ha cumplido el período de prueba señalado para la clase de empleo que desmpeña, y sus servicios han sido calificados "satisfactorios", en la forma prescrita por los reglamentos;

Que por encontrarse reunidos en el caso de la empleada antes mencionada, los requisitos legales de selección por curso-concurso (artículo 170 del Decreto 1732 de 1960), incorporación a la Carrera Administrativa, y cumplimiento del período de prueba con calificación de servicios "satisfactorios", es procedente inscribirla en el Escalafón de la Carrera Administrativa en la clase de empleo de Auxiliar de Correos IV,

RESUELVE:

Artículo 1º Inscríbese en el Escalafón de la Carrera Administrativa a la señora Rosalba Acosta de Guevara, identificada con la cédula de ciudadanía número 20149553 de Bogotá, en la clase de empleo de Auxiliar de Correos IV, y en las clases equivalentes por funciones, responsabilidades y remuneración, de acuerdo con la reglamentación que se haga de los cuadros administrativos y grupos ocupacionales.

Artículo 2º La empleada mencionada en el artículo anterior queda sometida en cuanto a sus derechos y obligaciones a las disposiciones que sobre funcionarios de Carrera Administrativa inscritos en el Escalafón establece el Decreto 1732 de 1960, y a las que se dicten para organizar y reglamentar los cuadros administrativos.

Artículo 3º Comuníquese al Ministerio de Comunicaciones y al Departamento Administrativo del Servicio Civil, lo dispuesto en esta providencia, para los fines legales consiguientes.

Artículo 4º Remítase el expediente para su archivo y custodia al Departamento Administrativo del Servicio Civil, División de Registro y Control.

Notifíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. E., a 20 de octubre de 1964.

Carlos Vesga Duarte, Presidente. **Oswaldo Rengifo, Alfredo Cadena Copete, Juan Uribe Cualla, Carmenza Arana de Ramírez,** Secretaria.

República de Colombia. Comisión Nacional del Servicio Civil.

Comisión Nacional del Servicio Civil

RESOLUCION NUMERO 292 DE 1964
(octubre 20)

por la cual se inscribe a un funcionario en el Escalafón de la Carrera Administrativa. Cecilia Cortés de Montero.

La Comisión Nacional del Servicio Civil,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Cecilia Cortés de Montero, identificada con la cédula de ciudadanía número 20160027 de Bogotá, como resultado de su participación en el concurso convocado y reglamentado por la Resolución número 005 de 1961, fue inscrita en lista de elegibles para desempeñar el empleo de Secretaria Auxiliar II, por medio de la Resolución número 081 de 1961;

Que de conformidad con el artículo 51 del Decreto 1732 de 1960, fue nombrada por Decreto 1480 de 1962 como Secretaria Auxiliar II, del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, cargo que desempeña desde el 20 de junio de 1962;

Que por Decreto 1439 de junio 15 de 1964, fue incorporada a la nueva planta establecida para ese Departamento por Decreto 1321 de junio 4 de 1964, al cargo de Secretaria Auxiliar III, que actualmente desempeña;

Que ha cumplido el período de prueba señalado para la clase de empleo que desempeña, y sus servicios han sido calificados "satisfactorios", en la forma prescrita por los reglamentos;

Que por encontrarse reunidos en el caso de la empleada antes mencionada, los requisitos legales de selección por concurso, inscripción en lista de elegibles, postulación y cumplimiento del período de prueba con calificación de servicios "satisfactorios", es procedente inscribirla en el Escalafón de la Carrera Administrativa en la clase de empleo de Secretaria Auxiliar II,

RESUELVE:

Artículo 1º Inscríbese en el Escalafón de la Carrera Administrativa a la señora Cecilia Cortés de Montero, identificada con la cédula de ciudadanía número 20160027 de Bogotá, en la clase de empleo de Secretaria Auxiliar II, y en las clases equivalentes por funciones, responsabilidades y remuneración, de acuerdo con las reglamentación que se haga de los cuadros administrativos y grupos ocupacionales.

Artículo 2º La empleada mencionada en el artículo anterior queda sometida en cuanto a sus derechos y obligaciones a las disposiciones que sobre funcionarios de Carrera Administrativo inscritos en el Escalafón, establece el Decreto 1732 de 1960, y a las que se dicten para organizar y reglamentar los cuadros administrativos.

Artículo 3º Comuníquese al Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y al Departamento Administrativo del Servicio Civil, lo dispuesto en esta providencia para los fines legales consiguientes.

Artículo 4º Remítase el expediente para su archivo y custodia al Departamento Administrativo del Servicio Civil, División de Registro y Control.

Notifíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. E., a 20 de octubre de 1964.

Carlos Vesga Duarte, Presidente. **Oswaldo Rengifo, Alfredo Cadena Copete, Juan Uribe Cualla, Carmenza Arana de Ramírez,** Secretaria.

República de Colombia. Comisión Nacional del Servicio Civil.

Comisión Nacional del Servicio Civil

RESOLUCION NUMERO 293 DE 1964
(octubre 20)

por la cual se inscribe en el Escalafón de la Carrera Administrativa a un funcionario. Gustavo Neira Rosas.

La Comisión Nacional del Servicio Civil,

en uso de sus facultades legales, y

CONTENIDO: ULTIMA PAGINA